

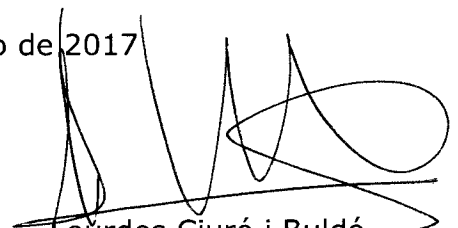
## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Doña **LOURDES CIURO I BULTÓ** en su calidad de Diputada del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Dadas las distintas sentencias recientes<sup>1</sup> (audiencias provinciales de Álaba, Bizkaia, Madrid y otras) en contra de las entidades bancarias por considerar abusivo aplicar en préstamos hipotecarios a interés variable el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH-entidades) y las dudas sobre la elaboración del propio índice:

- ¿Se plantea el Gobierno algún tipo de compensación para aquellos ciudadanos que abonaron intereses en función de un IRPH cuyo cálculo incluía gastos derivados de cláusulas declaradas nulas por los tribunales, como las cláusulas suelo?
- ¿Es consciente el Gobierno que aunque los tipos de referencia de los préstamos entre actores privados se fijan de común acuerdo entre los actores privados sin intervención del sector público; éste sí es el encargado de determinar qué tipos de referencia son válidos y garantizar que su elaboración es transparente y no abusivo para el prestatario?
- ¿Tiene intención el Gobierno de incorporar medidas en el futuro proyecto de Ley, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario para solucionar la referida problemática?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de junio de 2017



Lourdes Ciuró i Buldó  
Diputada

<sup>1</sup> Sentencia 85/16 AP Araba; sentencia 936/2016 AP Madrid.